



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 387 2022

“Por la cual se modifica el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, contempladas en la Ley 99 de 1993, y en desarrollo de las funciones administrativas que le son propias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el artículo 80 consagra: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución”*.

Que la Ley 99 de 1993, artículo 1 numeral 7 establece: *“El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables”*.

Que mediante Decreto 407 de agosto 16 de 2013, se adoptó la Política de Gestión Ambiental Institucional al interior de la Gobernación de Bolívar y se creó el Comité de Gestión Ambiental Institucional, con lo cual se pretende mantener un ambiente sano, bienestar físico, mental y social adecuado a todos y cada uno de los funcionarios, usuarios y visitantes de la Entidad; así mismo se adoptó el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Gobernación de Bolívar mediante Resolución No. 930 de septiembre 18 de 2013.

Que debido a que gran parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA depende específicamente de la infraestructura institucional, y ante el cambio de sede de la Gobernación de Bolívar al Centro Administrativo Departamental “CAD” en el municipio de Turbaco, se hizo necesario realizarle algunos ajustes, por haber variado en la Administración las condiciones laborales y físicas del entorno en forma significativa.

Que en reunión del Comité de Gestión Ambiental Institucional, celebrada el día 28 de agosto de 2018, se aprobaron las modificaciones y ajustes realizados al Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA”, formulado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su posterior adopción por parte del Gobernador de Bolívar.

Que mediante Resolución No. 1159 de diciembre 18 de 2018, se adoptaron las modificaciones y ajustes al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Gobernación de Bolívar.

Que durante el desarrollo e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para las vigencias 2019, 2020 y 2021, El Comité Ambiental pudo constatar que existen dificultades a la hora de medir los objetivos, para lo cual los indicadores propuestos no abarcan el alcance que requieren los programas ambientales contenidos en el Plan.

Que la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 28 de abril de 2021, en reunión del Comité Ambiental Institucional expone el informe correspondiente a la vigencia 2020, donde se muestra el análisis de cada aspecto ambiental sometido a seguimiento y control del Plan; y recomienda la reestructuración de metas e indicadores en algunos programas, en aras que estos apunten a la mejora de la gestión ambiental del CAD. Lo anterior, acorde también a las sugerencias realizada por la oficina de Control Interno.

Que en reunión del Comité de Gestión Ambiental Institucional, celebrada el día 24 de noviembre de 2021, se aprobaron las modificaciones y ajustes realizados al Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA”, formulado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible para su posterior adopción por parte del Gobernador de Bolívar.

Que corresponde al Gobernador de Bolívar, adoptar las modificaciones y ajustes al Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA” propuestas por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible y aprobadas por el Comité de Gestión Ambiental Institucional para su incorporación en el documento adoptado mediante Resolución No. 930 de septiembre 18 de 2013, y modificado mediante la



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 387 2022

“Por la cual se modifica el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Gobernación de Bolívar y se dictan otras disposiciones.”

Resolución 1159 de diciembre 18 de 2018; y así destinar los recursos físicos, humanos, técnicos y presupuestales para su ejecución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar las modificaciones realizadas al Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA” de la Gobernación de Bolívar, aprobadas mediante acta por el Comité de Gestión Ambiental Institucional, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021; documento que hace parte integral de esta Resolución, e incorporarlas al documento adoptado mediante Resolución No. 930 de septiembre 18 de 2013, modificado mediante la Resolución 1159 de diciembre 18 de 2018, de conformidad con la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental podrá realizar modificaciones al documento PIGA cuando lo considere pertinente, y se oriente a mejorar y/o fortalecer su gestión ambiental.

Parágrafo. Cuando las modificaciones al Documento PIGA se deban a cambio de sede de la entidad, el documento PIGA deberá concertarse nuevamente.

ARTICULO TERCERO: Las modificaciones adoptadas mediante el presente Acto Administrativo se entienden incorporadas en la Resolución No. 930 de septiembre 18 de 2013, que aprobó el Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 de Abril del 2022

Dado en Cartagena de Indias, el

FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF.
Gobernador del Departamento de Bolívar.

Vo.B: Juan Mauricio González Negrete Secretario Jurídico.
Revisó: Pedro Borre. Director de Medio Ambiente.
Proyectó: M.R.M.G. Dirección de Ambiente.